



MANUAL OPERATIVO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DEL ADOLESCENTE Y SU FAMILIA (PREVERP)



Índice

1. Contexto	4
1.1 Antecedentes del Subprograma	4
1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria	6
1.3 Marco Jurídico	6
2. Justificación	9
3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición	12
3.1 Propósito	12
3.2 Indicadores de Medición	12
4. Componentes del subprograma y sus indicadores de medición	13
5. Población Objetivo y Productos y Servicios	15
5.1 Población Objetivo	15
5.2 Servicios	15
6. Acciones Estratégicas	17
6.2 Diagnóstico Municipal de Riesgos Psicosociales	17
6.3 Información y apoyos para la Prevención de Riesgos Psicosociales	17
6.4 De implementación	17
6.5 De capacitación y atención	17
6.6 Talleres, foros y pláticas de orientación y sensibilización	18
6.7 Promoción y difusión	18
6.8 Grupos de atención	18
6.9 Coordinación intra e inter institucional	18
7. Proceso General de la Operación del Subprograma PREVERP y PAIDEA	20
7.1 PREVERP	20
7.2 PAIDEA	22
8. Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma	24
8.1. Para la capacitación de coordinadores Municipales	24
8.2 Para la aplicación de la Estrategia nacional “Nueva Vida”	25
8.3 Para la aplicación del modelo de multiplicadores preventivos	26
8.4 De aplicación del modelo de Grupo de Jóvenes y Padres de Red Juvenil	27
8.5 Para la aplicación el modelo Chimalli DIF	28
8.6 Para la organización y ejecución de un campamento	30
8.7 Para la entrega de becas educativas y de capacitación para el trabajo	31
8.8 Para la realización de foros y eventos complementarios para el programa en el Municipio	32
8.9 Para la canalización de casos específicos de riesgo a programas o instituciones ...	33
8.10 Procedimiento para la aplicación el modelo red de difusores Infantiles	34
8.11 Procedimiento para la formación de grupos de red difusores Infantiles	35
8.12 Procedimiento para la realización de foros y eventos complementarios para el Municipio	36
8.13 Para la elección del difusor de los derechos de los niños	37
8.14 Procedimiento para la aplicación del Manual de Participación Infantil de los Derechos de la Niñez	38
9. Políticas de Operación	39
9.1 Referentes a la capacitación de coordinadores Municipales	39

9.2 Para la aplicación del modelo de Red Juvenil.	39
9.3 Para la asignación y asistencia a campamentos.	41
9.4 Para la aprobación del servicio de campamentos recreativos – formativos.	41
9.5 Para la entrega de becas académicas y de capacitación.	42
9.6 Para la aplicación del modelo de Red de Difusores Infantiles.	47
9.7 Para la aplicación de la estrategia PAIDEA.	47
10. Actores y Niveles de Intervención	49
10.1 DIF Jalisco	49
10.2 DIF Municipal.	50
11. Sistema de información.....	52
11.1 Documentos Fuente.....	52
12. Anexos.....	54

1 ■ Contexto

1.1 Antecedentes del Subprograma

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la carta de las Naciones Unidas la libertad, la justicia y la paz en el mundo, se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona, que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

La declaración universal de derechos humanos proclama la necesidad de proporcionar al niño cuidados y asistencia especial, con base en la Declaración de Ginebra de 1924, sobre los derechos del niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la declaración universal de los derechos humanos, en el pacto internacional de derechos civiles y políticos (en particular en los artículos 23 y 24) en el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (en particular en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

En 1989, se adopta por unanimidad ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención sobre los Derechos de la Niñez, siendo ésta la mejor expresión de las aspiraciones de la comunidad internacional relacionadas con el bienestar de las niñas, los niños y los adolescentes

En 1990, México junto con Canadá, Egipto, Malí, Pakistán y Suecia, promovió en el seno de las Naciones Unidas, la Cumbre Mundial a favor de la infancia. A este encuentro, realizado en septiembre del mismo año, acudieron 71 jefes de Estado y de Gobierno, así como representantes de 86 países, lo que constituyó la más grande reunión de conductores políticos que haya abordado el problema de la niñez, y por consiguiente se llegó también a la culminación de casi setenta años de esfuerzos por reconocer a la población infantil como sujetos de derechos, acontecimientos que determinaron que los 90's fueran identificados como la década de la niñez.

Como producto de los trabajos y reflexiones generadas en dicha cumbre mundial, se elaboró la Declaración Mundial sobre Supervivencia y Desarrollo del Niño que replantea la visión respecto a los derechos humanos ya que en ellas se establecen normas universales sobre la protección de las niñas y los niños contra el abandono, los malos tratos y la explotación, resaltando como importancia primordial el respeto de sus derechos de supervivencia, desarrollo y a la plena participación en las actividades sociales, culturales y democráticas, necesarias para su crecimiento y bienestar individuales.

De diciembre de 1999 a marzo de 2000, se creó en México un nuevo marco legal sobre derechos de la infancia.

La reforma al artículo 4º constitucional; la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños en el D.F., son los principales ordenamientos legales surgidos en este período.

En abril de 2002 el Gobierno de la República convoca a los estados a conformar la red de difusores infantiles a nivel nacional para que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en sus estados.

Del 8 al 10 de mayo de 2002 los gobiernos del mundo y como resultado de la sesión especial de la ONU en la sede de las naciones unidas de Nueva York aprobaron el documento denominado "Un mundo apropiado para los niños .Dentro de un marco incluyente e integral de cuatro grandes líneas de acción:

- Promoción de una vida sana.
- Acceso a una educación de calidad.
- Proteger a los niños de los malos tratos, la explotación y la violencia.
- Lucha contra el VIH/ SIDA.

(Asamblea General Documentos Oficiales Vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones Suplemento No. 3 (A/S-27/19/Rev.1) Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General Naciones Unidas • Nueva York, 2002)

Establece el cumplimiento mínimo de prioridades, entre las que figuran la promoción de una vida saludable; los accesos de todos los niños, niños y adolescentes a educación de calidad; la protección de todos los mismos contra la violencia, el abuso y la explotación en todas sus manifestaciones.

El combate real a la pobreza y la inversión social con prioridad en la infancia.

Además, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 en su capítulo de política social establece como una de las funciones del DIF la de ser centro de estrategia de desarrollo.

Que ponga especial atención en la superación personal y los derechos sociales de la población en condiciones de vulnerabilidad.

El Estado Mundial de la Infancia 2003 llama a hacer de los niños, niñas y adolescentes participantes activos en el desarrollo de sus entornos y realidades cotidianas, contribuyendo a desmitificar el término "participación infantil", en sí mismo, hacia uno que invita al diálogo en el seno de las familias la escuela y la comunidad, como parte de un aspecto vital del desarrollo de niños desde muy temprana edad.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los derechos del niño y en la Declaración de los derechos del niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959 y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño:

Estas acciones se realizaron en 11 Municipios del Estado (San Julián, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Cuautla, Atenguillo, Mixtlán, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá e Ixtlahuacán del Río).

Para Octubre del 2010 el programa PAIDEA se fusiona al programa de RED Juvenil PREVERP. Este con el objetivo de conjuntar acciones en materia de prevención no solo del embarazo, sino de ejecutar actividades preventivas de riesgos psicosociales. Además de trabajar con la estrategia de DIFusores infantiles a fin de dar a conocer los derechos de niños niñas y adolescentes.

1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria.

El concepto de “Perspectiva de Familia” es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

La “Perspectiva de Familia” contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los programas, en la que se tiene como centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus Integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está directamente vinculado con la salud de cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior, la familia debe cumplir con funciones o tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La equidad generacional.
- La transmisión cultural.
- La socialización y responsabilidad y
- La prosocialidad.

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realiza acciones mediante cuatro niveles de atención para lograr el cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la familia a través de la implementación y aplicación de los programas operativos; dichos niveles de atención son:

- El reconocimiento
- El brindar apoyo
- La protección y
- La promoción

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas y para acercar los servicios a las familias y comunidades, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante orientación y apoyo de manera eficaz.

1.3 Marco Jurídico

1.3 Marco Jurídico

Constitución

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O. 5/11/1917.
- Convención sobre los Derechos de las Niñas y los Niños, asamblea G en su resolución 44/25, de 20 de

noviembre de 1989, en vigor 02 de septiembre de 1990.

Leyes

- Ley General de Salud
D.O.F. 07/II/1984
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
D.O. 9/1/1986.
- Código de Asistencia Social
D.O. 1570171998. Decreto 17002.
- Libro segundo, Título primero.
Capítulo 1. Artículo 18.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Ley de readaptación Juvenil del Estado de Jalisco

Planes

- Plan Estatal de Desarrollo 2030, apartado 4.1.8 Asistencia Social, página 171.

Ley General de Salud D.O.F. 07/II/1984.

Título Primero Disposiciones Generales Capítulo Único

Artículo 1°. La presente Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en

toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

ATRIBUCIONES LEGALES:

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O. 5/11/1917.
Título Primero
Capítulo I

De la garantía individual
Convención sobre los Derechos de las Niñas y los Niños

Artículo 3°.

- 1.- En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- 2.- Los Estados Partes se comprometen asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Artículo 39°.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevará a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 2°. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
- II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Artículo 3°. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

- XI.- La educación para la salud.
- XVIII. La asistencia social.
- XIX.- El programa contra el alcoholismo.
- XX.- El programa contra el tabaquismo.
- XXI.- El programa contra la fármaco dependencia.

2. Justificación.

Nuestro país, al haber ratificado la convención sobre los derechos de la niñez, adquirió la responsabilidad de garantizar a niñas, niños y adolescentes mexicanos el disfrute de los derechos que ella les consagra: la supervivencia, el desarrollo, la protección y a que sus opiniones sean escuchadas por la sociedad y así impulsando una nueva relación con los adultos, quienes al ser sujetos de derechos han surgido como actores sociales.

Continuar avanzando en la construcción de respuestas orientadas a cimentar una conciencia social de respeto a la población infantil, de prevención y atención a que está expuesta, así como el fortalecimiento de las capacidades en los municipios del Estado de Jalisco son algunos de los principales retos que tenemos.

En atención y prevención de la problemática social y a la serie de vulnerabilidades sociales que está expuesta la niñez jalisciense como son: Violencia intrafamiliar, abandono o desamparo, trabajo infantil, explotación sexual y deserción escolar, la estrategia de difusores infantiles aporta la creación y el involucramiento de los afectados directos, como son los propios niños, promoviendo la creación de una conciencia social y cívica de sus derechos, a través de éstas.

El derecho a la participación constituye uno de los aspectos más innovadores de la convención sobre los derechos de la niñez. Es también un derecho civil y político básico para todos los niños, niñas y jóvenes, y por tanto, un fin en sí mismo. Esto lo convierte en uno de los pilares en la construcción de ciudadanía.

Por tal motivo se hace necesaria la conformación y el establecimiento de una red estatal y municipal de difusores comprometidos con nuestra comunidad buscando la aplicación y difusión los derechos de los niños desde una realidad clara y objetiva, que permita mejorar las condiciones y entorno social en que se encuentran actualmente.

Problema:

En Jalisco debido a la situación actual económico, política, social y cultural las niñas, niños, adolescentes y sus familias están sujetos a situaciones de vulnerabilidad por los riesgos psicosociales y violación a sus derechos humanos, lo que genera exclusión e inequidad en las oportunidades de desarrollo.

Esta situación se da por causas comunes, tales como:

- Ineficiencia o ineficacia en la aplicación de normas y tratados internacionales, nacionales y locales en materia de infancia.
- Creación de políticas públicas verticales.
- Se destina pocos recursos económicos a programas de tipo preventivo y de atención.
- Políticas económicas ineficaces, poco proteccionistas del mercado interno.
- Inequitativa distribución de la riqueza
- Las familias no cuentan con ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

- Familias con escasas oportunidades de desarrollo.
- Inestabilidad en la dinámica familiar.
- Familias en riesgo.
- Poca valoración a la educación formal como medio de desarrollo.
- Rezago educativo.
- Las personas acceden a empleos marginales, mal remunerados y sin seguridad social.
- Procesos de introyección individual de los roles al interior de las familias.
- Replanteamiento de los roles familiares y sociales.
- Fuerte cuestionamiento de los "roles tradicionales" al interior de las familias.
- Violencia y abuso sexual al interior de las familias.
- Bajo autoestima y problemas de conducta en los adolescentes.
- Embarazo en adolescentes.
- Incremento de familias uniparentales.
- Incremento en el porcentaje de analfabetismo y deserción escolar.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que dan uso negativo al tiempo libre.
- Aumento de actos antisociales ente los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Incremento de las adicciones entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Aumento de divorcios, padres y madres solteras, hijos en hogares sustitutos.
- Mayor dificultad de los padres y madres para marcar límites.

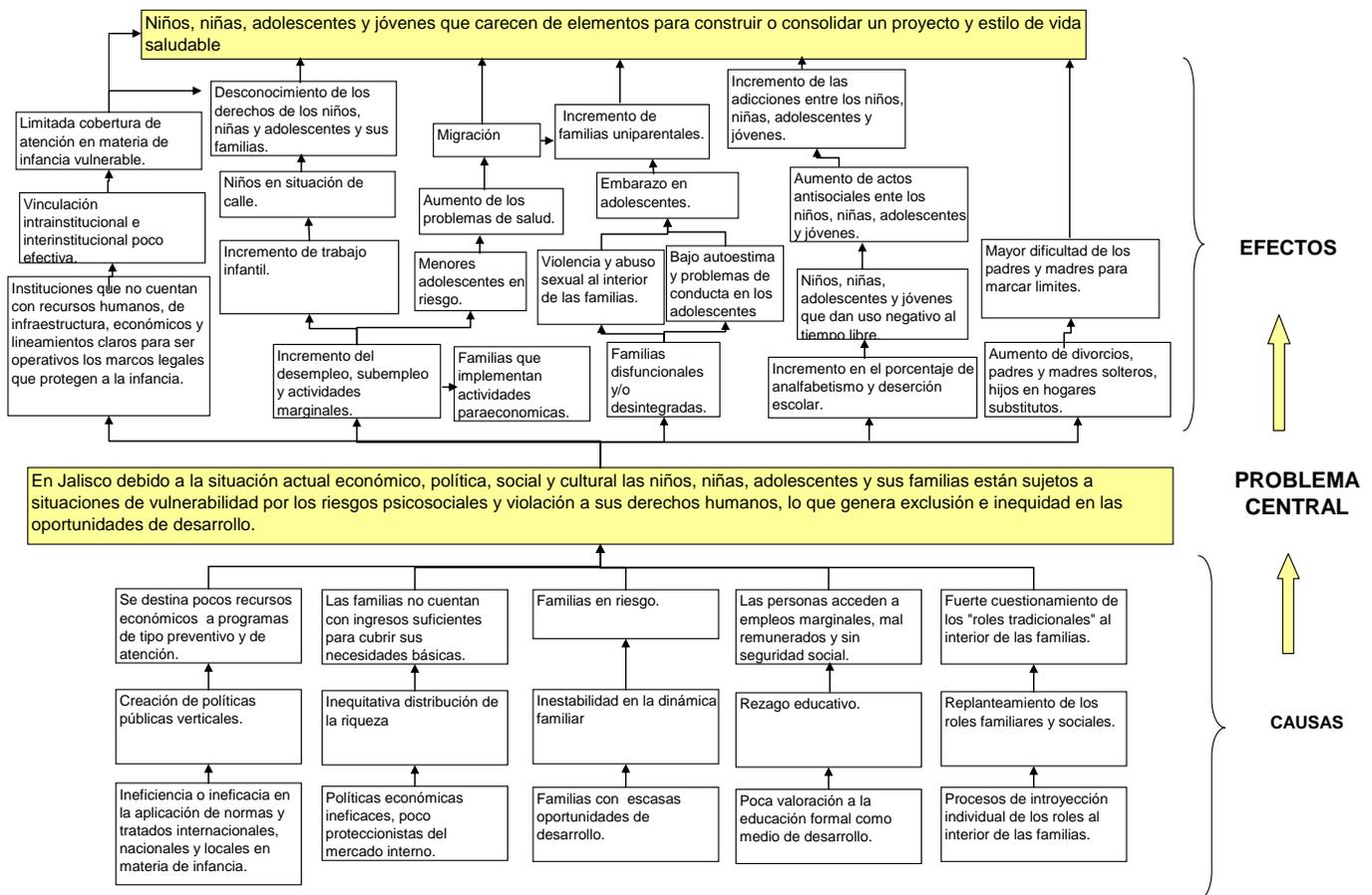
Y genera una serie de efectos que es necesario considerar para dar soluciones globales a la problemática que se presenta, siendo los siguientes:

- Instituciones que no cuentan con recursos humanos, de infraestructura, económicos y lineamientos claros para ser operativos los marcos legales que protegen a la infancia.
- Vinculación interinstitucional e interinstitucional poco efectiva.
- Limitada cobertura de atención en materia de infancia vulnerable.
- Incremento del desempleo, subempleo y actividades marginales.
- Incremento de trabajo infantil.
- Niños en situación de calle.
- Desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- Menores adolescentes en riesgo.
- Aumento de los problemas de salud.
- Familias disfuncionales y/o desintegradas.

Se anexa diagrama que permite visualizar las causas y efectos



ÁRBOL DE PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
ÁREA RESPONSABLE
NOMBRE DEL PROGRAMA



3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

3.1 Propósito.

Fortalecer las habilidades de protección, educación para el uso positivo del tiempo libre y la práctica de los valores humanos a las niñas, niños y adolescentes para enfrentar de manera positiva las situaciones de riesgo y adoptar un estilo de vida saludable.

3.2 Indicadores de Medición

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
Propósito: Fortalecer las habilidades de Protección, educación para el uso positivo del tiempo libre y la práctica de los valores humanos a las Niñas, niños y adolescentes para enfrentar de manera positiva las situaciones de riesgo y adoptar un estilo de vida saludable.	Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias con habilidades de protección.	Niñas, Niños y Adolescentes y sus Familias que desarrollan habilidades de protección de riesgos /No. Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias atendidos	Trimestral

4. Componentes del subprograma y sus indicadores de medición.

- Aplicación de modelos preventivos en los Municipios del interior del Estado de Jalisco.
- Niñas, niños y adolescentes con apoyo de becas educativas.
- La realización de campamentos recreativos y Formativos.
- Realización de eventos masivos en beneficio de las niñas, niños y adolescentes y sus familias en situación de riesgo en el Estado de Jalisco.
- Implementar las estrategias de la campaña Nacional “Nueva Vida” en 125 Municipios del Estado.
- Seguimiento y supervisión de la operación del subprograma.
- Capacitar a los Sistemas DIF Municipales, Organismos Gubernamentales y de la Sociedad Civil sobre los lineamientos de operación de la Estrategia de prevención y atención integral del embarazo en adolescentes (PAIDEA).
- Generar acciones de promoción de la Educación básica y de capacitación para el desarrollo de adolescentes, padres y madres adolescentes.
- Implementar acciones de prevención y atención del embarazo en adolescentes (Foros, encuentros, talleres, proyectos preventivos).
- Capacitación de la estrategia “*Todo a su tiempo más vale prevenir que amamantar*”. de prevención del embarazo en adolescentes.
- Capacitación a coordinadores municipales del uso y reporte de los manuales pre y post natales y prevención del embarazo en adolescentes.
- Promoción y difusión de becas PROMAJOVEN de la Secretaría de Salud.
- Tener coordinación interinstitucional con el sector Educativo y de Salud.

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
Componente 1: Aplicación de Modelos Preventivos en los Municipios del interior del Estado de Jalisco.	Municipios con modelos aplicados de prevención	No. de Municipios que aplican los modelos de prevención/No. de Municipios capacitados	Trimestral
	Coordinadores capacitados	Número de coordinadores capacitados/N. total de coordinadores	Trimestral
	Talleres de prevención de Adicciones al interior del estado de Jalisco	Número de talleres realizados/Número de talleres programados	Mensual
Componente 2: Niñas, Niños y Adolescentes con apoyo de becas educativas y d	Becas otorgadas	Número de Niñas, niños y adolescentes que mejoraron su promedio escolar/Número de niñas, niños y adolescentes becados	Semestral
Componente 3: La realización de Campamentos recreativos y Formativos	Campamentos estatales	Número de campamentos realizados/Número de campamentos solicitados	Mensual
	Campamentos nacionales	Número de campamentos nacionales realizados/Número de campamentos nacionales asignados	Trimestral
Componente 4: Realización de Eventos masivos en beneficio de las Niñas, Niños y Adolescentes y sus familia en situación de riesgo en el Estado de Jalisco.	Eventos realizados	Número de eventos realizados/Número de eventos programados	Trimestral
	Municipios participantes en los eventos	Número de Municipios participantes/Número de Municipios convocados a los eventos	Trimestral
Componente 5: Seguimiento y supervisión de la operación del programa.	Supervisión	Número de Municipios supervisados/Número de Municipios convocados.	Trimestral

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
C1 Capacitación a los Sistemas DIF Municipales y Organismos Gubernamentales y de la Sociedad Civil sobre los lineamientos de operación del programa PAIDEA	Municipios capacitados	No. De municipios capacitados/No. De municipios convocados	Semestral
	Organismos de la Sociedad civil capacitados	No. De OSC's capacitadas/No. De OSC's convocadas	Semestral
C2 Promoción de la Educación básica y de capacitación para el desarrollo de Adolescentes, Padres y Madres Adolescentes	Padres y madres adolescentes becados	No. De becas de educación básica y/o capacitación/No. De becas programadas	Semestral
	Eficiencia terminal	No. De adolescentes que concluyen el proceso educativo/No. De adolescentes becados	Anual
C3 Acciones de Prevención y atención del embarazo en adolescentes (Foros, encuentros, talleres, proyectos preventivos)	Eventos realizados	No. De eventos realizados/No. De eventos programados	Semestral
	Instancias con el proyecto de "Todo a su tiempo" implementado	No. De instancias donde se implementa el proyecto "Todo a su tiempo, más vale prevenir... que amamantar"/No. De Instancias capacitadas	Semestral
C4 Coordinación interinstitucional con el sector educativo, y de salud.	Participación en los comités interinstitucionales de educación y salud	No. Sesiones de participación en los comités interinstitucionales/No. De sesiones convocadas	Trimestral

5. Población Objetivo y Productos y Servicios.

5.1 Población Objetivo.

Niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años 11 meses, adultos y padres de familia, población abierta de 125 municipios y sus comunidades.

Embarazadas, padres y madres adolescentes hasta los 18 años, 11 meses.

5.2 Servicios

A la Población:

- Apoyo asistencial que consiste en otorgar ración alimenticia.
- Asesoría y orientación en: la promoción del cuidado de la salud, en normatividad y operación del subprograma, prevención de riesgos psicosociales y sensibilización de la problemática.
- Beca de capacitación y escolar.
- Campamento Estatal y Nacional.
- Capacitación formativa-educativa, en la normatividad y operación del subprograma, temas de prevención de fármaco- dependencia., temas de prevención de riesgos psicosociales y la promoción y difusión del subprograma.
- Eventos como: conferencias, Día de, encuentros, festivales, foros, intercambios de experiencias y semana de.
- Integración al trabajo y educación abierta.
- Material de difusión: carteles, material didáctico, folletos y trípticos.
- Proyectos asistenciales.

- Supervisiones del subprograma y proyectos.

Del Municipio:

- Apoyo asistencial económico.
- Asesoría y orientación en: la promoción del cuidado de la salud, prevención de riesgos psicosociales y sensibilización de la problemática.
- Becas de capacitación y escolares.
- Capacitación formativa-educativa, temas de prevención de fármaco-dependencia., temas de prevención de riesgos psicosociales y la promoción y difusión del subprograma.
- Eventos como: conferencias, Día de, encuentros, festivales, foros, intercambios de experiencias y semana de.
- Integración al trabajo y educación abierta.
- Material de difusión: carteles, material didáctico, folletos y trípticos.

Además de:

Estrategia Nacional “Nueva Vida”

- 1ERA FASE: Detección orientación y canalización en adicciones (Diagnóstico y consejería breve).
- Las 10 recomendaciones para alejar a tus hijos de las drogas. (trabajar 10 sesiones de 1:30 horas).
- Plática de “joven a joven sobre mitos y realidades sobre las drogas”.
- 2DA FASE: Habilidades” para la vida”.

- Promover conductas saludables para fortalecer el carácter y la confianza

Estrategia: Prevención y atención integral del embarazo adolescente.

A la Población:

- Asesoría y orientación en: la promoción del cuidado de la salud, en normatividad y operación del subprograma y sensibilización de la problemática.
- Beca de capacitación y escolar.
- Canalización de casos.
- Capacitación en la normatividad y operación del subprograma y en Prevención y atención del embarazo adolescente.
- Integración al trabajo y educación abierta.
- Material de difusión didáctico.
- Proyecto asistencial.
- Supervisión del subprograma y proyecto.

Además de:

- Aplicación de estrategias Preventivas Nueva Vida en sus Municipios y comunidades.

Del Municipio:

- Asesoría y orientación en: la promoción del cuidado de la salud y sensibilización de la problemática.
- Beca de capacitación y escolar.
- Canalización de casos.
- Capacitación en temas de Prevención y atención del embarazo adolescente.
- Integración al trabajo y educación abierta.
- Material de difusión didáctico.
- Proyecto asistencial.

Estrategia: Red de difusores de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

A la Población:

- Asesoría y orientación en normatividad y operación del subprograma.
- Becas escolares.
- Capacitación en Derechos de los niños y las niñas, Normatividad y operación del subprograma y Promoción y difusión.
- Eventos como: conferencias, encuentros y foros.
- Material de difusión: carteles, material didáctico, folletos y trípticos/dípticos.
- Supervisión del subprograma.

Del Municipio:

- Asesoría y orientación en normatividad y operación del subprograma.
- Becas escolares.
- Capacitación en Derechos de los niños y las niñas, Normatividad y operación del subprograma y Promoción y difusión.
- Eventos como: conferencias, Día de, encuentros y foros.
- Material de difusión: carteles, material didáctico, folletos y trípticos/dípticos.

6. Acciones Estratégicas.

6.1 Asesoría y Capacitación Normativa, de Operación del subprograma a los DIF Municipales

- Orientando e instruyendo a los coordinadores municipales sobre las políticas de coordinación y operación del programa Red Juvenil, así como la aplicación de modelos de Multiplicadores, Chimali, Campaña Nueva Vida, Manual de Riesgos Sociales para Padres y Adolescentes, taller de noviazgo Becas, Campamentos recreativos- formativos y Grupo Red Juvenil, área deportiva y área cultural.

6.2 Diagnóstico Municipal de Riesgos Psicosociales

- Mediante formación de una red de informantes calificados (policía, sacerdote, madre de familia, adolescente, doctor, tendero, servidor público, etc.), que realizan un cuestionario para detectar las situaciones de riesgo que enfrenta la comunidad.

6.3 Información y apoyos para la Prevención de Riesgos Psicosociales

- Orientando a la comunidad sobre las principales medidas preventivas (factores de protección), ante los factores de riesgo de su comunidad, haciendo canalizaciones de casos específicos para su atención intra e interinstitucionalmente.

- Otorgando becas académicas, y de capacitación para el trabajo.
- Convocando y organizando actividades recreativas, deportivas, culturales y actividades de desarrollo comunitario.
- Promoviendo campamentos y actividades especiales que faciliten el fortalecimiento de la integración familiar, social y el desarrollo de habilidades de protección, impulsando el proceso de recreación y la práctica de los valores humanos.

6.4 De implementación

- Convocando a los 125 Sistemas DIF Municipales para la elección de difusores infantiles municipales y regionales integrando así la red estatal.

6.5 De capacitación y atención

- Otorgando talleres de capacitación continua dirigidos a padres de familia, niñas y adolescentes para la aplicación de las estrategias propuestas en la convención de los derechos del niño, derechos humanos y un México apropiado para la infancia y adolescencia fomentando así el respeto y aplicación de los derechos de los niños.
- Espacios de expresión y participación de los niños y niñas del estado a través de marchas eventos masivos.

- Eventos regionales, estatales y nacionales en que participan los difusores infantiles.
- Capacitando y asesorando respecto a las acciones emprendidas por los Sistemas DIF Municipales de promoción y difusión de los derechos de la niñez.
- Obteniendo información sobre la vida de los niños y niñas sujetos de atención del subprograma ESI, incluyendo su salud, educación escolar, familia, estilo de vida y uso de sustancias.
- Organizando Encuentros anuales de difusores infantiles y sus redes en el Estado.
- Brindando atención a través de la conformación de grupos deportivos, recreativos, artísticos, así como talleres de autoestima y habilidades para la vida.
- A los padres de familia se les informa capacita e involucra en la difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Coordinándose con los Sistemas DIF para la operación de las estrategias y apoyo a las redes infantiles de sus municipios.

6.6 Talleres, foros y pláticas de orientación y sensibilización

- Implementando talleres participativos de sexualidad, embarazo, maternidad, salud reproductiva y vida familiar para prevención del embarazo temprano a adolescentes en planteles educativos y en comunidades en donde es alto el índice de esta problemática.

- Implementación de foros cuyo objetivo ha sido sensibilizar a diferentes sectores de la población acerca de las causas y consecuencias del embarazo adolescente a fin de disminuir los riesgos de exclusión social.
- Sensibilizando a maestros, directivos, líderes y padres de familia, con el compromiso de ser multiplicadores de acciones preventivas, dentro de su campo de acción.

6.7 Promoción y difusión

- Promocionando la “Educación para la Salud Sexual y Reproductiva en los Adolescentes” a través del radio, prensa, televisión y folletería.

6.8 Grupos de atención

- Integrando grupos de autoayuda conformados por madres y padres adolescentes dentro de un proceso autogestivo con base en la metodología participativa, que permitirá la preparación de su incorporación a la vida productiva y el fortalecimiento de la paternidad responsable.

6.9 Coordinación intra e inter institucional

- Realizando coordinaciones intra y extra institucionales como: Probecat, Centros de Capacitación para el Autoempleo y Desarrollo Comunitario de DIF Municipales, CECATI'S, CONALEP, Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría de Salud Jalisco, Universidad de Guadalajara, así como los Sistemas DIF Municipales otorgan apoyos a la población atendida.
-

- Coordinación con la Secretaría de Salud Jalisco para la obtención de datos estadísticos de los municipios que cuentan con mayor incidencia de embarazos adolescentes.

7 ■ Proceso General de la Operación del Subprograma

PREVERP y PAIDEA.

7.1 PREVERP

Coordinación Estatal Red Juvenil	Coordinación Municipal Red Juvenil	Usuario
1 Promueve el programa en los 125 municipios.	2 Selecciona su coordinador para la aplicación del subprograma.	3 Acude a su DIF Municipal y participa en las actividades.
4 Capacita al coordinador Municipal sobre el subprograma.	5 Recibe capacitación sobre la normatividad y operación del subprograma.	6 Acude a los centros educativos, conforma grupos de niños y jóvenes en sus comunidades y aplica las estrategias preventivas.
	7 Aplica cuestionarios sobre factores de riesgo en las comunidades en el ámbito municipal (DIF-RJV-02)	8 La comunidad contesta cuestionarios y detecta riesgos.
	9 Recaba cuestionarios y envía a coordinación estatal del subprograma.	
10 Revisa resultados y determina el diagnóstico de riesgos psicosociales.	11 Selecciona el proyecto más adecuado, acorde a las características y necesidades de sus comunidades.	12 Participa en los eventos y actividades
	13 Promueve en su Municipio la formación de grupos de multiplicadores y/o jóvenes y padres.	14 Asiste a solicitar información y se inscribe en el grupo.
	16 Realiza reportes e informa a la coordinación estatal de las acciones realizadas.	15 Acude a las sesiones grupales del subprograma.
17 Recibe reportes y prepara informe final; entrega a las autoridades competentes en tiempo y forma.	18 Solicita campamentos para la población que atienden en sus grupos.	
19 Otorga y coordina el proceso de recreación para propiciar una concientización y estilo de vida saludables		20 Vive una experiencia formativa para la creación de un nuevo estilo de vida más saludable.

Coordinación Estatal Red Juvenil	Coordinación Municipal Red Juvenil	Usuario
<p>21 Con base en la calendarización y presupuesto otorga campamentos a municipios, instituciones o áreas del Sistema Estatal que requieran el servicio.</p>	<p>22 El coordinador si es beneficiado con campamento, reúne lo que requiere en lo administrativo y realiza la invitación a su grupo.</p>	<p>23 Reúne requisitos y entrega documentación y cubre el costo al Sistema DIF Municipal para su asistencia a campamento.</p>
<p>24 Promoción de estrategia de prevención del embarazo Todo a su tiempo más vale prevenir que amamantar.</p>	<p>25 Capacitación a coordinadores de la estrategia Todo a su tiempo más vale prevenir que amamantar.</p>	<p>26 Coordinadores, maestros y padres de familia involucrados en la estrategia.</p>
<p>.</p>		<p>27 Asiste a campamentos recreativos formativos, desarrolla actividades y genera compromisos de mejora personal.</p>
<p>28 Fomenta la participación estatal a través de eventos orientados a la prevención de riesgos psicosociales.</p>	<p>29 Recibe la información y lineamientos y los difunde entre sus grupos y comunidades.</p>	<p>30 Participa y desarrolla actividades, adquiere herramientas para un mejor estilo de vida.</p>
<p>31 Gestiona y/o propicia material de difusión e información.</p>	<p>32 Recibe y distribuye material de información, didáctico, etc.</p>	<p>33 Se informa sobre eventos, acciones, adicciones etc.</p>
<p>34 Gestiona apoyos, convenios, acercamientos con otras instituciones para establecer vínculos y sumar esfuerzos.</p>	<p>35 Coparticipa o lleva a cabo las acciones correspondientes</p>	<p>36 Recibe los beneficios de los apoyos interinstitucionales.</p>

7.2 PAIDEA

DIF Jalisco	DIF Municipal	Usuario
1. Promover la investigación de campo tanto cualitativa como cuantitativa de la población de madres adolescentes en el Estado de Jalisco.	2. Gestionar con registros civiles, hospitales, IMSS y secretaria de Salud del número de embarazos en adolescentes.	3. Acude a las citas indicadas con la documentación solicitada para registro de su bebe.
4. Promociona y difunde sus acciones en medios de comunicación. Así como en base a las estadísticas obtenidas diseña políticas públicas.	5. A través de los medios de comunicación internos del municipio, proporcionar información de prevención de riesgos psicosociales	6. La población recibe información del trabajo del DIF municipal en materia de prevención y atención de riesgos Psicosociales
7. Gestiona recursos para Becas y convoca a los programas PAIDEA municipales para concursar	8. El coordinador municipal, concursa y selecciona a los aspirantes a beca.	9. Recibir beneficio de beca a Madres adolescentes que no han terminado su educación básica
10. Capacita al coordinador Municipal sobre las estrategias del programa PAIDEA.	11. Opera las estrategias conformes la normatividad y operación del programa.	12. Participan los centros educativos, conforma grupos de adolescentes en sus comunidades y aplica las estrategias preventivas.
13. Promociona acciones de educación en valores para la salud sexual y reproductiva en los adolescentes a los DIF Municipales.	14. Difunden actividades preventivas en tema de educación sexual con utilización de material y formatos	15. Participan en los grupos los Padres de familia y población objetivo cobertura del programa PAIDEA así como participar en los talleres
16. Proporciona el material didáctico para los diferentes grupos de atención.	17. Difunde los materiales proporcionados tales como manuales, dípticos , carteles a los Sistema DIF Municipal	18. Recibe información de los taller y los materiales de los diferentes temas y multiplica la información
19. Convoca a foros, eventos, sesiones de capacitación y nuevos proyectos a nivel municipal, regional y estatal.	20. Coparticipa en la selección formación para la organización de foros, eventos y proyectos en los municipios	21. Asiste y participa en foros, sesiones de capacitación, así como también se beneficia de los materiales de esos eventos.

DIF Jalisco	DIF Municipal	Usuario
22. Capacita y orienta en la creación de grupos de atención para madres y padres adolescentes; así como de adolescentes escolarizados y de población abierta.	23. Promueve y atiende la integración de grupo de auto ayuda para padres y madres adolescentes, gestionando lugar y horario.	24. Participa en el grupo de autoayuda, recibiendo orientación y formación para la educación de su (s) hijo (as) Además los servicios del sistema DIF Municipal
25. Evalúa, supervisa y asesora las acciones implementadas a través de los coordinadores en cada municipio	26. Informa y requisita de formatos e informes de las diferentes actividades realizadas por el municipio.	27. Proporciona datos personales y registra sus asistencias a grupos, firma de recibido apoyos otorgados
28. Recibe informes municipales y requisita los formatos de las diferentes instancias correspondientes.	29. Proporciona los informes de actividades al Sistema DIF Jalisco.	30. Participa activamente en las actividades propias del programa.
31. Capacita a los coordinadores municipales de la estrategia todo a su tiempo... más vale prevenir que amamantar a coordinadores municipales	32. Operan la estrategia "todo a su tiempo de acuerdo a los manuales de operación de cada una de las estrategias	33. Participan en los talleres vivenciales y la simulación de padres virtuales para prevención del embarazo a edad temprana
34. Capacitación a personal docente de la Universidades Escuela normales, e instituciones con interés en la estrategia todo a su tiempo	35. Vincula con Coordinadores municipales y personal docente de la institución participante	36. Las instituciones capacitadas participantes operan la estrategia en su alumnado Para la de prevención del embarazo. En adolescentes
37. Realiza informe de resultados de trabajo de la estrategia Todo a su tiempo, incluyendo vaciado de formato aplicados	38. Entrega al programa estatal informe de actividades realizadas de la estrategia todo a su tiempo	39. Registra asistencia en las sesiones participantes de la estrategia " Todo a su tempo... más vale prevenir que amamantar" Llena formatos de evaluación de impacto
40. Canaliza con los Sistemas municipales casos derivados por SICAT o ventanilla única de casos que se presentan directamente en DIF Jalisco con acompañamiento a madres adolescente y/o familiar.	41. Atiende y da seguimiento a formato SICAT brinda el apoyo correspondiente a los casos de embarazo de adolescentes, realiza una entrevista valora y determina el tipo de servicio a prestar.	42. Participa Facilita información a fin de recibir los beneficios de los apoyos que requiera

8 ■ Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma.

8.1. Para la capacitación de coordinadores Municipales

Coordinación Estatal Asistencia a Jóvenes	Coordinación Municipal Asistencia a Jóvenes
1 Realiza supervisiones municipales y detecta necesidades de capacitación para la aplicación del subprograma.	2 Ejecuta las acciones dentro de sus comunidades o colonias
3 Determina el lugar, duración y fecha de la capacitación.	4 Acude a la convocatoria de capacitación.
5 Envía convocatoria a los Sistemas DIF Municipales.	6 Reciben convocatoria y confirman asistencia.
7 Prepara la logística del evento y material didáctico.	8 Recibe capacitación para su actualización en el subprograma.
	9 Recibe apoyo de Sistema DIF Jalisco en la aplicación de las metodologías aprendidas.
	10 Reporta en tiempo y forma las actividades realizadas dentro de los modelos que operan en el Municipio.
11 Recibe reporte a coordinadores municipales de Asistencia a Jóvenes a través de asesoría permanente.	
12 Envía informe global a DIF Nacional en tiempo y forma.	

8.2 Para la aplicación de la Estrategia nacional “Nueva Vida”

Coordinación Estatal de Asistencia a Jóvenes	Coordinación Municipal de Asistencia a Jóvenes	Población Objetivo
1 Capacita sobre las estrategias de prevención de la campaña nacional “Nueva Vida”.	2 Detecta e invita en las comunidades a adolescentes y padres de familia interesados en participar en la estrategia “Nueva Vida”.	
		3 Solicita apoyo en orientación sobre el consumo de drogas en su persona o un familiar, en su sistema DIF Municipal.
	4 El Coordinador Municipal Realiza la detección orientación y canalización en adicciones (diagnóstico y consejería breve).	
5 Se inicia con la capacitación para trabajar con padres de familia con el Taller de 10 recomendaciones para Alejar a tus hijos de las drogas “Mitos y realidades sobre el consumo de drogas, “Habilidades para la vida” y la “Familia la mejor Fortaleza contra las adicciones”	6 El coordinador municipal se capacita e imparte los talleres de 10 recomendaciones para alejar a tus hijos de las drogas “Mitos y realidades sobre el consumo de drogas, “Habilidades para la vida” y la “Familia la mejor Fortaleza contra las adicciones” En sus grupos de Adolescentes y padres de familia.	7 La población asiste a los talleres y cursos de la estrategia Nacional “nueva Vida”.
	8 Reporta la vigencia y continuidad de los grupos a los que se les transmite la información, proponiendo de sus miembros la formación de nuevos Grupos al coordinador Estatal.	
	9 Recibe resultados y envía el reporte al coordinador estatal.	
10 Recibe informes de multiplicadores por parte de la coordinación municipal.		

8.3 Para la aplicación del modelo de multiplicadores preventivos

Coordinación Municipal de Asistencia a Jóvenes	Multiplicadores de grupo	Coordinación Estatal de Asistencia a Jóvenes
1 Detecta e invita en las comunidades a adolescentes y padres de familia interesados en participar en las estrategias de prevención de riesgos.		
2 Capacita y entrega los tarjeteros a líderes de los grupos de multiplicadores.	3 Participa en la capacitación para ser multiplicador preventivo.	
	4 Recibe tarjeteros y establece fechas y horario para las sesiones de grupos.	
	5 Convoca en su comunidad para la formación de grupos preventivos de riesgos psicosociales.	
	6 Elabora su plan de trabajo con el grupo o grupos que atenderá y lo comunica al coordinador municipal para su seguimiento.	
7 Recibe la programación de los multiplicadores de grupo, los asesora y realiza el seguimiento.	8 Aplica la información del tarjetero.	
	9 Reporta la vigencia y continuidad de los grupos a los que se les transmite la información, proponiendo de sus miembros la formación de nuevos multiplicadores al coordinador municipal.	
10 Recibe resultados y envía el reporte al coordinador estatal.		11 Recibe informes de multiplicadores por parte de la coordinación municipal.

8.4 De aplicación del modelo de Grupo de Jóvenes y Padres de Red Juvenil

Coordinación Estatal de Asistencia a Jóvenes	Coordinación Municipal de Asistencia a Jóvenes	Usuario
1 Convoca a los Sistemas DIF Municipales y coordinadores de Red Juvenil.		
2 Elaborar material didáctico necesario para la aplicación y formación de grupos de jóvenes y padres PREVERP.	3 Convoca en las comunidades a adolescentes, padres de familia interesados en la formación de grupos preventivos en cabecera Municipal o en comunidades.	4 Recibe la invitación a participar por distintos medios y se integra a los grupos de jóvenes y padres de la Red Juvenil.
	5 Aplica los cuestionarios de riesgos dirigidos al grupo y planea sus actividades por sesión de forma trimestral.	6 Contesta el cuestionario.
	7 Determina el Diagnóstico y coordina el plan de trabajo.	8 Participa en la elaboración y aplicación del plan de trabajo.
		9 Evalúa trimestralmente los avances con apoyo del coordinador municipal.
10 Promueve capacitación sobre actividades complementarias deportivas, culturales y de desarrollo comunitario.		
11 Recibe el informe municipal sobre el servicio de la formación grupos PREVERP.	12 Evalúa los avances en los grupos, difunde resultados y replantea según resultados las próximas sesiones.	
13 Da seguimiento a los coordinadores municipales de Red Juvenil.		

8.5 Para la aplicación el modelo Chimalli DIF.

Coordinación Estatal PREVERP	Coordinación Municipal	Usuario
1 Convoca a los sistemas DIF Municipales y coordinadores de Red Juvenil a capacitación sobre el modelo		
2 Elaborar material didáctico necesario para la capacitación de la aplicación y formación de grupos de Chimalli DIF.		
3 Promueve capacitación sobre el modelo preventivo y entrega manuales a los coordinadores municipales.	4 Se capacita y realiza una selección de comunidades de alto riesgo en su municipio haciendo una observación de la misma y detecta informantes calificados.	
	5 Realiza una convocatoria a los informantes calificados y realiza diagnóstico de Inventario de Disposición a cambios en la comunidad (INDICE) en la primera sesión.	
	6 En la segunda sesión se aplica el Inventario Riesgo Protección Comunitaria (IRPCO) a la red comunitaria.	
	7 El coordinador municipal selecciona los altos riesgos arrojados en el IRPCO y realiza su plan de acción y la invitación a conformar grupos Chimalli.	8 Recibe la invitación a participar por distintos medios y se integra a los grupos de niñas(os), adolescentes jóvenes, padres o adultos del modelo Chimalli.
	9 El coordinador municipal realiza en la segunda sesión el diagnostico Cuestionario de Habilidades de Protección (CHP) el cual es contestado solo por el coordinador, en este paso envía reporte de inicio del modelo del Sistema DIF Jalisco.	
10 Recibe el informe municipal sobre e inicio del modelo Chimalli DIF y envía a DIF Nacional.	11 El coordinador realiza 15 sesiones preventivas en la comunidad en total con todo y diagnósticos.	

Coordinación Estatal de Red Juvenil Prever	Coordinación Municipal de Red Juvenil	Usuario
	<p>12 Al finalizar reúne nuevamente a la red de informantes y aplica cuestionario índice de IRPCO, el coordinador contesta nuevamente el CHP, Para medir los resultados con un comparativo de antes y después.</p>	
	<p>13 Evalúa los avances en los grupos, difunde resultados y da un receso de 3 a 4 semanas a la comunidad para iniciar con un nuevo ciclo envía reporte de termino al sistema estatal.</p>	
<p>14 Da seguimiento a los coordinadores municipales de red juvenil y recibe informes de término y envía a DIF Nacional.</p>	<p>15 Después del receso en base a ultimo diagnostico IRPCO realiza un nuevo plan de acción en la comunidad y inicia con el proceso en un segundo ciclo.</p>	<p>16 Reinicia con la convocatoria a continuar con los grupos en un segundo ciclo del plan de acción.</p>

8.6 Para la organización y ejecución de un campamento

Beneficiario de campamento	Municipios	Coordinación Estatal
1 Solicita el servicio en el DIF Municipal correspondiente o directamente al DIF Jalisco.	2 Valora si son sujetos de recibir el servicio de acuerdo a los lineamientos establecidos.	
	3 Solicita el apoyo a DIF Jalisco con anticipación a la posible fecha de prestación del servicio, tres meses si se trata de solicitud de campamentos e instalaciones de Tapalpa y de DIF Nacional.	4 Recibe peticiones, autoriza el servicio, agenda e informa por escrito al solicitante la fecha de prestación del servicio, los trámites administrativos y las condiciones: Cuota de recuperación, capacidad del grupo, número de adultos responsables, de salud de los participantes; y entrega listados de organización y reglamentos.
	5 Recibe confirmación del servicio e informa las condiciones a la institución solicitante, reglamentos, y la fecha de la inducción para sus consejeros o personal de apoyo.	
6 Recibe notificación del DIF Municipal de las condiciones y reglamentos, paga la cuota de recuperación en caja general del DIF Jalisco, organiza al grupo de beneficiarios del servicio y/o excursionistas, elige a los responsables para recibir el curso de capacitación e inducción.		7 Recibe constancia de pago de cuota de recuperación, tramita y compra los enseres necesarios para la excursión, capacitación y/o talleres, etc.
8 Se presenta en la fecha, hora y lugar indicados por la coordinación estatal del DIF Jalisco y recibe el servicio.		
9 Contestan la evaluación de la asistencia recibida y la entregan al responsable del subprograma.		10 Elabora una evaluación y expediente del servicio, describiendo el evento otorgado y lo archiva.
		11 Elabora un reporte que entrega a las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos.

8.7 Para la entrega de becas educativas y de capacitación para el trabajo

Coordinación Estatal de Red Juvenil	Coordinación Municipal de Red Juvenil	Beneficiario de Beca
1 Envía convocatoria a los municipios que aplican el subprograma para el otorgamiento de becas.	2 Hace una preselección de los multiplicadores del subprograma que son candidatos para recibir apoyo de beca escolar o para el trabajo.	
	3 Envía sus solicitudes de beca con los requisitos necesarios.	
4 Integra un banco de solicitudes de los Sistemas DIF Municipales, analiza y selecciona candidatos.		
5 Informa al municipio sobre los candidatos aprobados y deriva el trámite financiero al área de Egresos para su aplicación y comprobación según lineamientos.	6 Acude al área de Caja del DIF Estatal y recibe los cheques para su entrega en el municipio.	
	7 Entrega la beca al beneficiario y realiza seguimiento para su comprobación de gastos, así como su posterior envío al área de Egresos.	8 Recibe la beca y hace la compra de sus útiles escolares, entregando a la coordinación municipal la factura correspondiente de acuerdo a los lineamientos establecidos.
	9 Recibe la factura y la integra al expediente y regresa al área de egresos.	
10 Brinda seguimiento a los DIF Municipales respecto a la vigencia del subprograma.	11 Informa a la Coordinación Estatal, sobre la continuidad y vigencia del becario en el subprograma.	
12 Recibe informe y reporta resultados a las autoridades competentes en los tiempos y formas establecidos.		

8.8 Para la realización de foros y eventos complementarios para el programa en el Municipio.

Coordinación Municipal de Red Juvenil	Coordinación Estatal de Red Juvenil
<p>1 Investiga las necesidades de los adolescentes y con base al diagnóstico de riesgos psicosociales de las comunidades, determina las temáticas prioritarias para ser reforzadas mediante foros de consulta.</p>	
<p>2 Determina el lugar, fecha, hora, ponentes, contenidos del programa, así como los patrocinadores que apoyarían su difusión e instrumentación.</p>	
<p>3 Solicita asesoría sobre la organización del evento a la coordinación estatal de red juvenil.</p>	
<p>4 Realiza el evento y elabora la memoria del mismo.</p>	<p>5 Apoya en la realización del proyecto para el evento, proponiendo estrategias de difusión y la orden del día (Ponencias, conferencias, mesas de trabajo, preguntas y respuestas).</p>
<p>6 Encuesta a los asistentes sobre la calidad del evento, así como los temas de interés a tratar en esos espacios.</p>	
<p>7 Hace un informe sobre los resultados y entrega a la coordinación estatal.</p>	<p>8 Recibe informe y apoya con asesorías para futuros eventos.</p>

8.9 Para la canalización de casos específicos de riesgo a programas o instituciones.

Coordinación Estatal de Red Juvenil	Usuario	Coordinación Municipal de Red Juvenil
<p>1 Crea las redes de apoyo para la canalización de casos a instituciones.</p>		
<p>2 Proporciona un directorio de las principales instituciones de apoyo para la atención de casos específicos.</p>	<p>3 Solicita apoyo al coordinador municipal sobre situaciones específicas que lo ponen en riesgo de no tener un estilo de vida saludable.</p>	<p>4 Detecta dentro de los grupos de Red Juvenil casos con problemáticas específicas como adicciones, violencia intrafamiliar, VIH, desempleo, y establece un plan de ayuda.</p>
		<p>5 Deriva al usuario al área de trabajo social para que contacte con el programa de atención adecuado y/o canalice a otra institución que le brinde el servicio que minore o erradique a su situación de riesgo.</p>
		<p>6 Si en el municipio no hay una trabajadora social, solicita asesoría a la coordinación estatal de Red Juvenil para hacer la canalización pertinente en el ámbito regional y/o estatal.</p>
<p>7 Apoya en la asesoría para realizar las derivaciones en los municipios, de acuerdo al tipo de problemáticas que se presenten.</p>	<p>8 Acude con la trabajadora social del DIF Municipal para recibir el apoyo.</p>	
	<p>9 Establece contacto con el programa o institución que va a brindar el servicio y se presenta al mismo en los tiempos y formas establecidos.</p>	
<p>10 Recibe formato de atención y canalización de casos.</p>	<p>11 Recibe la atención.</p>	<p>12 Hace seguimiento de la derivación, llena reporte de canalizaciones y lo envía al coordinador estatal.</p>

8.10 Procedimiento para la aplicación el modelo red de difusores Infantiles

Coordinación Municipal de difusores Infantil	Difusor Infantil	Coordinación Estatal de difusores infantiles
1. Detecta e invita en las comunidades a adolescentes y padres de familia interesados en participar en las estrategias del programa.		
2. Capacita y entrega información general de los Derechos de los Niños a líderes de los grupos y escuelas.	3. Participa en la capacitación para ser difusor Infantil.	
	4. Recibe material de derechos de los niños y establece fechas y horario para las sesiones y visitas a grupos.	
	5. Convoca en su comunidad para la formación de grupos.	
	6. Realiza su plan de trabajo con el grupo o grupos que atenderá y lo comunica al coordinador municipal para su seguimiento.	
7. Recibe la programación de los grupos, asesora a los menores difusores y realiza el seguimiento.	8. Aplica plan de trabajo.	
	9. Reporta la vigencia y continuidad de los grupos a los que se les transmite la información, proponiendo de sus miembros la formación de la red local al coordinador municipal.	
10. Recibe resultados y envía el reporte al coordinador estatal.		11. Recibe informes de difusores municipales y locales por parte de la coordinación municipal.

8.11 Procedimiento para la formación de grupos de red difusores Infantiles

Coordinación Estatal de Red Difusores infantiles	Coordinación Municipal Difusores Infantiles	Usuario
1. Convoca a los Sistemas DIF Municipales y coordinadores.		
2. Elabora material didáctico necesario para la capacitación del subprograma en su estrategia de difusores de los derechos de la niñez.	3. Convoca en las comunidades a niñas, niños y adolescentes, interesados en la formación de redes locales y en cabecera Municipal.	4. Recibe la invitación a participar por distintos medios y se integra a los grupos de apoyo del DIF Municipal y recibe información general del subprograma y derechos de los niños.
	5. Aplica las capacitaciones dirigidas a grupos y escuelas, planea sus actividades por sesión de forma mensual.	6. Participa en la elaboración y aplicación del plan de trabajo.
7. Valido plan anual de trabajo municipal.	8. Coordina el plan de trabajo.	9. Evalúa mensualmente los avances con apoyo del coordinador municipal.
10. Promueve capacitación sobre actividades complementarias culturales y de desarrollo comunitario.		
11. Recibe el informe municipal sobre el servicio de las redes locales de difusores de los derechos de la niñez.	12. Evalúa los avances en los grupos, difunde resultados y replantea según resultados las próximas acciones.	
13. Da seguimiento a los coordinadores municipales y planes de trabajo de las Redes locales de difusores.		

8.12 Procedimiento para la realización de foros y eventos complementarios para el Municipio

Coordinación Municipal de Difusores Infantiles	Coordinación Estatal de Difusores Infantiles
<p>1. Investiga las necesidades de los niños, niñas y adolescentes determinando las temáticas prioritarias para ser reforzadas mediante foros de consulta.</p>	
<p>2. Determina el lugar, fecha, hora, ponentes, contenidos del programa, así como los patrocinadores que apoyarían su difusión e instrumentación.</p>	
<p>3. Solicita asesoría sobre la organización del evento a la coordinación estatal de difusores infantiles</p>	<p>4. Brinda la asesoría y gestiones correspondientes</p>
<p>5. Realiza el evento y elabora la memoria del mismo.</p>	<p>6. Apoya asesorando en la realización del proyecto para el evento, proponiendo estrategias de difusión y la orden del día del evento (Ponencias, conferencias, mesas de trabajo, preguntas y respuestas).</p>
<p>7. Encuesta a los asistentes sobre la calidad del mismo, así como los temas de interés a tratar en esos espacios.</p>	
<p>8. Hace un informe sobre los resultados del mismo y entrega a la coordinación estatal.</p>	<p>9. Recibe informe y sugiere acciones a seguir para la continuidad apoyando con asesorías para futuros eventos.</p>

8.13 Para la elección del difusor de los derechos de los niños.

DIF Estatal	DIF Municipal	Usuario
1. El responsable estatal envía la convocatoria a los Sistemas DIF Municipales.	2. El coordinador municipal realiza la promoción y difusión en las comunidades de su municipio así como en la Red de difusores locales.	3. Las niñas y niños interesados en participar acuden al DIF Municipal, con el coordinador para recibir orientación sobre el perfil y los documentos a entregar.
	4. El coordinador municipal incluye al IFE, para la elección del difusor municipal.	
5. Se establece coordinación con el IFE y con la CEDHJ para el apoyo en el proceso.		
6. Gestiona con delegados y municipios de cada región para determinar fecha y sede de la etapa regional.	7. El DIF Estatal envía invitación a los difusores regionales para la elección estatal.	
8. Organiza el desarrolla la etapa estatal para la elección del difusor (a).	9. Participa en la etapa estatal si su Municipio resulta representante regional.	10. Los difusores ganadores participan en los talleres de los derechos de la niñez, llevados a cabo de en las fechas establecidas por DIF Nacional.
12. Informa a sistema nacional DIF sobre los resultados y entrega PAT.		11. Los difusores se organizan con el coordinador municipal para llevar a cabo las actividades del subprograma.

8.14 Procedimiento para la aplicación del Manual de Participación Infantil de los Derechos de la Niñez.

DIF Estatal	DIF Municipal	Usuario
1. El coordinador estatal convoca a sus similares municipales a la capacitación y entrega del manual de Participación Infantil.	2. El coordinador selecciona e invita a las comunidades para implementar el manual.	
3. Brinda asesoría y seguimiento permanente para la operación del manual.	4. Informa a la comunidad respecto de los temas a tratar.	5. Recibe la invitación y se organiza con el coordinador sobre el día, el horario y espacio para llevar a cabo las sesiones.
	6. El coordinador municipal en conjunto con el difusor infantil implementa las sesiones del manual.	7. Participa en las sesiones.
8. Registra los resultados de las sesiones.		
9. Se convoca a un encuentro estatal anual de difusores para el intercambio de experiencias exitosas y para el fortalecimiento de la red Estatal.	10. Selecciona a los difusores participantes representantes de su red.	11. Elaboran presentación de experiencias exitosas.

9 ■ Políticas de Operación.

9.1 Referentes a la capacitación de coordinadores Municipales.

1. El DIF Municipal nombra un coordinador del subprograma PREVERP el cual será responsable de la aplicación, seguimiento y evaluación del mismo en sus comunidades.
2. El coordinador de PREVERP del DIF Estatal, será el responsable de capacitar, brindar seguimiento y evaluar continuamente a los coordinadores municipales, así como de facilitar la información necesaria para la misma.
3. El coordinador municipal, deberá tener una experiencia de manejo de grupos, de acuerdo al siguiente perfil:
 - Escolaridad mínima: Técnico o Licenciatura.
 - Edad: Mayor de 18 años.
 - Sexo: Indistinto.
 - Liderazgo.
 - Interés sobre las problemáticas de su comunidad.
4. Se realizará capacitación, seguimiento y evaluación continua a los 125 municipios de estado de Jalisco, según necesidades del propio subprograma.
5. Las capacitaciones municipales se harán en el ámbito regional una vez al mes en las fechas que determine el DIF Estatal.

9.2 Para la aplicación del modelo de Red Juvenil.

1. El coordinador municipal será responsable de la aplicación del diagnóstico de factores de riesgo en su municipio, así como de formar la red de informantes calificados con asesoría del programa estatal.
2. El coordinador municipal, será responsable de ubicar un lugar para sesionar con la red de informantes, así como los grupos de jóvenes PREVERP.
3. El cuestionario DIF-RJV-01 será empleado para la identificación de los factores de riesgo – protección en adolescentes del subprograma PREVERP.
4. Los participantes para contestar el cuestionario DIF-RJV-01, serán denominados Informantes Calificados.
5. Los informantes para elaborar el diagnóstico pueden ser:
 - Padre de familia de escolares.
 - Padre de familia de no escolares.
 - Promotor de salud.
 - Promotor del sistema educativo de la comunidad.
 - Representante del sector religioso.
 - Líder natural local.
 - Joven con nivel de liderazgo en la comunidad.
 - Comerciante geográficamente establecido en áreas de influencia con los menores.

- Representante de seguridad pública que conozca el ambiente comunitario en particular.
 - Representante oficial con conocimiento de la localidad.
 - Representante de organismos no gubernamentales.
6. Los informantes seleccionados, deberán ser residentes del municipio y como mínimo deben tener 12 años de edad, así mismo deberán manifestar disposición por participar en el diagnóstico de su comunidad.
 7. El número de informantes en el grupo deberá ser mínimo de 10 y máximo 12 personas.
 8. Las aportaciones de los informantes deberán ser ajenas a su experiencia personal, deberán ser dirigidas a identificar el ambiente de riesgo – protección de la comunidad y focalizarlas específicamente a la población de adolescentes y jóvenes de 12 a 17 años en promedio, en el que se debe incluir aquellos que en edad escolar no asisten a ella.
 9. El llenado del formato DIF-JRV-01, se realizará en grupo, se plasmará la opinión consensuada y será registrada por el facilitador, con el compromiso de mencionar al finalizar la entrevista, los reactivos que manifiesten mayor riesgo.
 10. La duración de la entrevista será de una a dos sesiones de hora y media a dos horas, previo acuerdo con los participantes.
 11. El facilitador será responsable de dirigir la discusión del grupo para consensuar las opiniones y registrar aquella respuesta con mayor número de votos.
 12. Podrán emplearse materiales didácticos que faciliten la comprensión de las preguntas del cuestionario DIF-RJV-01.
 13. Los informantes calificados, serán quienes puedan dar continuidad al subprograma dentro de la comunidad, al evaluar el trabajo realizado, mediante su aval de cambios evidentes en su comunidad.
 14. El coordinador municipal detecta a los líderes o multiplicadores capacitándolos para la aplicación de los 16 temas preventivos aplicables a grupos formados o en proceso de formación.
 15. El coordinador municipal promoverá y difundirá la formación de grupos de adolescentes y/o grupos de padres de familia para la prevención de riesgos psicosociales.
 16. El coordinador municipal aplicará el cuestionario sobre los riesgos que enfrenta el grupo y con base a los resultados desarrolla un plan de trabajo.
 17. El coordinador municipal seleccionará los temas preventivos para su impartición de acuerdo a los resultados obtenidos en el diagnóstico, para aplicar su plan de acción.
 18. El coordinador municipal reportará mensualmente los grupos formados y los avances a Red Juvenil estatal.
 19. El coordinador municipal evaluará trimestralmente mediante cuestionarios de seguimiento, sus avances en las sesiones realizadas, pudiendo de ser necesario replantear su plan de trabajo, según las

necesidades del grupo de jóvenes PREVERP.

9.3 Para la asignación y asistencia a campamentos.

1. Las solicitudes de servicio deberán ser dirigidas al Jefe del Departamento de Red Juvenil, con copia a la Dirección de Protección a la Infancia así como a la Dirección General.
2. El Sistema DIF Jalisco será responsable de asignar el personal capacitado y especializado en recreación y cultura física, para la aplicación del programa en los grupos y/o comunidades que solicitan el servicio.
3. Los requisitos para obtener el servicio de campamentos son la fijación de cuotas y duración de los campamentos, a DIF Nacional, 6 días de lunes a sábado, incluye hospedaje, desayuno, comida y cena. A DIF Jalisco son de 3 a 5 días de lunes a viernes, la población deberá ser entre los 8 y los 60 o más años, cubrir la cuota de recuperación por anticipado, presentar certificado médico y entregar solicitud.

9.4 Para la aprobación del servicio de campamentos recreativos – formativos.

1. Se dará prioridad a las personas de escasos recursos económicos del interior del Estado, de la Zona Metropolitana de Guadalajara y los casos especiales que avale departamento de Red Juvenil y la Dirección de Protección a la infancia.
2. Los gastos de transportación hacia los campamentos, ya sean del DIF

Nacional o Estatal serán por cuenta de la población solicitante.

3. La cuota de recuperación para el campamento de Tapalpa, se asignará de acuerdo a un estudio socioeconómico y evaluación general del Departamento de Red Juvenil a los solicitantes.
4. La cuota de recuperación deberá ser pagada de antemano en la caja general del DIF Jalisco en el tiempo y forma establecidos.
5. Una vez autorizado el campamento, se deberá respetar el horario de actividades y los días establecidos para la realización del evento, a fin de proporcionar un servicio adecuado.
6. Se hace la aclaración que al campamento no podrán asistir los padres de familia, como consejeros y los designados deberán cubrir el perfil.
7. Uno de los principales requisitos del responsable y equipo técnico es el conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de cada campamento.
8. El grupo acampante debe contar con la participación de un médico o paramédico, que brinda sus servicios en casos de emergencia, pudiendo ser titulado o pasante.
9. La institución solicitante deberá llevar su material didáctico, así como cada acampante sus artículos necesarios para su aseo personal (shampoo, papel higiénico, pasta dental, cepillo, etc.), de acuerdo a las listas sugeridas por los coordinadores del programa.

10. La población solicitante deberá contratar el servicio de transporte de Guadalajara – Campamento; Campamento – Guadalajara, así como la estancia del mismo para las necesidades del programa, reservará los lugares del coordinador, consejeros y deberá entregar copia de contrato del autobús al responsable del mismo.
11. La salida para campamento será acordada en la junta de inducción partiendo de las instalaciones de DIF Jalisco ubicado en Av. Alcalde # 1300.
12. En los casos en los que se detecte abusos y/o lucro por parte de los coordinadores hacia la población acampante, serán acreedores a las sanciones que la Dirección Jurídica del DIF Jalisco determine.
13. El grupo acampante, deberá presentarse en el lugar y hora acordados con las unidades en buenas condiciones, limpias y con combustible cargado.
14. En caso de que el campamento se realice con más de un vehículo, los trayectos y salidas se harán en caravana, sin perderse de vista y esperando a los vehículos rezagados.
15. La unidad deberá contar con el seguro de viajero, permiso para circular en carretera, herramientas de uso común, así como las llantas de refacción y botiquín de primeros auxilios.
16. No está permitida la ingestión de bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas y conductas inmorales durante la estancia en el

campamento, ni durante los trayectos.

17. Recomendaciones generales:

- Procura marcar tu ropa y objetos personales con tu nombre.
- Lleva tu shampoo y objetos de limpieza en envases pequeños de plástico.
- No llesves objetos de valor, (todos aquellos artículos que llesves, quedan bajo tu total responsabilidad). DIF Jalisco no se hace responsable de pérdidas, robos y accidentes al acampante.
- En caso de asistir familiares, cada uno llevará sus cosas de forma individual y por separado.
- Es importante aclarar que los campamentos no cuentan con servicio telefónico.

9.5 Para la entrega de becas académicas y de capacitación.

1. Existirá como estímulo para los jóvenes participantes en las acciones del programa de Red Juvenil ya sea en el modelo de multiplicadores o en los Grupos de jóvenes y padres PREVERP, becas de tipo académico y de capacitación para el trabajo.
2. Así mismo, las becas de capacitación para el trabajo que se harán llegar, serán mediante un convenio con el Servicio Estatal de Empleo, bajo los términos y condiciones que requieren para su otorgamiento.
3. Las becas de capacitación del sistema DIF se otorgarán a jóvenes de 14 a 17 años 11 meses que requieren adiestramiento técnico en alguna área productiva, propiciando

- la incorporación de éstos al ámbito laboral.
4. En lo que se refiere a las becas académicas, se dirigirán hacia la formación de jóvenes que se encuentren realizando estudios de primaria y secundaria activos del subprograma Red Juvenil, participando en los grupos municipales ya existentes, a través de los modelos:
 - Prevención de riesgos sociales en adolescentes (jóvenes de 12 a 17 años 11 meses).
 - Multiplicadores (grupos de jóvenes de 12 a 17 años 11 meses).
 - Chimalli-DIF (menores y adolescentes de 8 a 17 años 11 meses).
 - Estar inscrito en el padrón de beneficiarios del Sistema DIF Municipal y en registro de asistencia de participantes en grupos.
 - Requerir de apoyo económico para continuar sus estudios.
 - Contar con un rendimiento escolar aprobatorio.
 - Cursar sus estudios en escuelas públicas oficiales.
 - Ser seleccionado por el coordinador del subprograma y avalado por sus autoridades municipales (Presidentas y Directoras).
 - No contar con alguna otra beca de cualquier institución pública o privada.
 5. El coordinador municipal deberá solicitar al programa red juvenil estatal, el apoyo de becas mediante un oficio dirigido a la Dirección de Protección a la Infancia y copia al departamento de Asistencia a Jóvenes.
 6. El otorgamiento del recurso a los sistemas municipales será en dos periodos: el primero entre septiembre y diciembre, el segundo entre marzo y junio.
 7. El monto de la beca será establecido por el programa estatal y a cada beca otorgada por el mismo, corresponderá otra igual por parte del sistema municipal.
 8. El departamento de Asistencia a Jóvenes, evaluará la distribución de becas en el estado de Jalisco.
 9. Respecto a la documentación que deberá completar el beneficiario para integrar el expediente de solicitud de beca será:
 - Original y copia de cédula de identificación (FB1).
 - 2 Fotografías tamaño infantil.
 - Estudio socio – económico.
 - Copia de acta de nacimiento.
 - Copia de su última boleta de calificación.
 - Carta compromiso del padre o tutor.
 - Comprobante de domicilio.
 - Copia de identificación del padre, madre o tutor (IFE).
 - Oficio de solicitud de beca de la presidenta del DIF Municipal.
 - Hoja de seguimiento mensual.
 10. Los expedientes de los solicitantes deberán enviarse a la Dirección de Protección a la Infancia, junto con el oficio de solicitud y listado de los mismos en carátula.
 11. Se debe integrar el estudio socioeconómico, el estudio social que corresponda a la descripción de la situación encontrada en el beneficiario, así como el plan de

- tratamiento, información que deberá manejarse con total confidencialidad.
12. Una vez liberado el recurso financiero para la beca deberá informarse al padre de familia o tutor sobre el apoyo a recibir con las condiciones y requisitos para su comprobación a través del coordinador municipal.
 13. Dentro de las actividades desarrolladas en los modelos de Red Juvenil, se llevará un formato diseñado para registrar la asistencia de los jóvenes becados al programa.
 14. Los apoyos financieros cedidos en la beca al menor, serán entregados en efectivo, debiendo firmar de recibido el padre, madre o tutor y beneficiario.
 15. Los Sistemas DIF Municipales deberán de emitir por anticipado a la entrega del cheque, un recibo oficial (deducible o de forma valorada), a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o Sistema DIF Jalisco, que contengan todos los requisitos que para tal efecto señalen las leyes impositivas y administrativas vigentes.
 16. Los Sistemas DIF Municipales que no entreguen recibo oficial (deducible o de forma valorada), deberán de comprobar los recursos con facturas originales o notas de ventas expedidas a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o Sistema DIF Jalisco, con domicilio Av. Alcalde 1220, Col. Miraflores, R.F.C. SDI-770210-DE9:
 - Sin tachaduras, ni enmendaduras (no corrector).
 - Recordar que la factura contiene No. de folio, razón social, domicilio y R.F.C. impreso.
 - Se aceptará nota de venta, únicamente con el sello y firma de la Presidenta o del Director(a) del Sistema DIF Municipal y con R.F.C. impreso, o en caso de ser nota de remisión deberá presentar el sello de la Casa Comercial que la expide.
 - Anotar en cada una de las facturas, en la parte superior derecha, el número de folio del becario.
 - En hojas tamaño se prenderán las facturas y éstas a su vez se integrarán a una hoja (formato de reporte de comprobación de gastos) en donde se relacionarán identificando el total de la beca por beneficiario.
 - El Sistema Municipal deberá enviar una copia del oficio de comprobación a la Dirección de Protección a la Infancia.
17. Los Sistemas DIF Municipales que entregaron recibo oficial, para justificar el ejercicio del gasto deberán remitir los documentos fiscales, original para su cotejo y dos copias fotostáticas simples de la documentación comprobatoria de los recursos, expedidas a nombre del Sistema DIF Municipal, junto con el formato denominado "Reporte de Comprobación de Gastos".
 18. El DIF Municipal también entregará en el departamento de Red Juvenil del Sistema DIF Jalisco la comprobación con la siguiente documentación:
 - Original del formato "Recibo de beca" de beneficiario, firmado con puño y letra por el menor y por el padre o tutor, las firmas deberán coincidir con las de su expediente, dichos recibos se relacionarán en el formato

“Padrón de beneficiarios de becas”.

19. Es responsabilidad de cada Sistema DIF Municipal, revisar que cada uno de los documentos comprobatorios cumplan con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, 29ª, del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 37 del Reglamento del mismo Código n además dichos comprobantes deberán contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente.
20. Los Sistemas DIF Municipales presentarán la documentación comprobatoria sellada y firmada por el Director(a), en el horario de 8:00 a 14:00hrs, así mismo deberán de anexar copia de la documentación para que se les firme y selle de recibido.
21. Sin excepción alguna los recursos no ejercidos dentro del periodo específico, deberán ser reintegrados al Área de Caja General del Sistema DIF Jalisco, ubicado en el primer piso del edificio de cristal.
22. Un adolescente no podrá ser beneficiado con más de una beca, ya sea por parte del Sistema DIF o de alguna otra institución.
23. Las becas de Red Juvenil, no se otorgarán mediante escuelas.
24. El otorgamiento de las becas en efectivo, serán responsabilidad de la Dirección del DIF Municipal, y esta función no podrá ser derivada al Coordinador o Promotor Infantil Comunitario.
25. Los motivos para retirar el recurso serán:
 - Que no cumpla el beneficiario con el perfil señalado anteriormente.
 - Que la situación económica del menor haya mejorado considerablemente o no haya sido bien determinado su estudio socioeconómico.
 - Que el joven no apruebe el ciclo escolar.
 - Que no asista el menor a la escuela al menos el 80% del curso.
 - Que abandone la escuela.
 - Desviación de los recursos por parte de los padres, tutor o beneficiarios.
 - Haber concluido el período que ampara la beca.
27. Las sanciones previas al retiro de la beca son:
 - Primera incidencia: Amonestación por escrito y se solicitará una explicación de las causas mismas que deberán ser valoradas para determinar su gravedad y posible justificación. Dicha amonestación deberá ser firmada de enterado el beneficiario y el responsable del menor (padre o tutor).
 - Segunda incidencia: Se hará acreedor a una amonestación por escrito en que se especifiquen las causas. El acuse de la amonestación deberá firmarlo el beneficiario y el responsable del menor (padre o tutor).
 - Tercera Incidencia: Se comunicará por escrito al becario y al responsable del menor el cese de la beca y las causas del mismo, debiendo firmar de enterado.

28. Los acuses deberán integrarse al expediente del menor y enviar copia de éstos junto con la notificación de cambio de beneficiario a la Dirección de Protección a la Infancia.
29. Para la continuidad del beneficiario:
- El DIF Municipal informará a la Dirección de Protección a la Infancia la continuidad de becarios mediante la revaloración de la situación familiar y escolar del adolescente, a través de un oficio firmado por la Presidenta y la Directora Municipal, donde notifique y justifique la razón por la que continuará gozando de este beneficio en los períodos establecidos como sigue:
 - En el mes de febrero, para continuar con el Primer periodo de marzo – junio.
 - En el mes de agosto, para continuar con el segundo período de septiembre - diciembre.
 - Nota. En su defecto, se realizará el trámite de cambio de becario sujetándose a éstas fechas como límite para su notificación.
30. El DIF Municipal informará a la Dirección de Protección a la Infancia, los cambios de beneficiarios a través de las amonestaciones realizadas o de las causas justificadas para la realización del cambio de beneficiario, a la brevedad, para darle el trámite correspondiente en el padrón estatal y asignar el recurso económico correspondiente.
31. Cuando se informe la realización de cambios de beneficiarios, deberán entregarse simultáneamente los expedientes de los solicitantes con la documentación completa al Programa de Riesgos Psicosociales del sistema estatal.
32. El empleo del recurso económico por motivo de beca podrá comprobarse mediante los siguientes usos:
- Útiles escolares, pago de inscripción o colegiatura.
 - Máquina de escribir, calculadora, etc.
 - Uniforme, pants, zapatos escolares, etc.
 - Transporte (Se deberá guardar los boletos que estarán firmados y sellados por la directora o presidenta del sistema municipal)
 - No podrá emplearse el recurso económico de la beca para el gasto de alimentos, hospedaje o artículos considerados de lujo.
33. El personal del departamento de Asistencia a Jóvenes se entrevistará con el coordinador o promotor municipal, a fin de analizar la información correspondiente al apoyo de becas y verificará la operación en el municipio considerando:
- Cobertura del programa.
 - Plan anual de trabajo y cronograma de acciones a desarrollar con los adolescentes becados y sus familias.
 - Expedientes de cada uno de los becarios, completos, en archivo.
 - Opciones de capacitación para los jóvenes que gozan de este tipo de beca.
 - Registro de canalizaciones y seguimiento.
 - Análisis administrativo junto con la información recabada en las visitas de seguimiento.
 - Cumplimiento de acuerdos durante las visitas de seguimiento.

34. En lo que respecta a la evaluación para la distribución de las becas, se realizará con base a criterios de equidad contemplando:

- Corresponsabilidad estatal y municipal: Habrá un número igual de becas municipales por becas que se otorguen en el ámbito estatal.
- Capacidad operativa: Debe hacerse puntual la entrega de la información y documentación solicitada por DIF Estatal (revaloración de becarios, cambios de becarios, hoja frontal de comprobaciones, listas de asistencia de becarios al programa etc.)

9.6 Para la aplicación del modelo de Red de Difusores Infantiles.

1. El coordinador municipal es responsable de integrar la red local de difusores infantiles.
2. El coordinador municipal, será responsable de ubicar un lugar para sesionar con la red de difusores.
3. El coordinador municipal detectará a los líderes y los capacitará para la aplicación del plan de trabajo anual.
4. El coordinador municipal promoverá y difundirá la formación de grupos de niños, niñas y adolescentes y/o grupos de padres de familia para la difusión de los derechos de los niños.
5. El coordinador municipal seleccionará los temas para su impartición del "Manual de Participación Infantil de los Derechos

de la Niñez", para aplicar su plan de acción.

6. El coordinador municipal reportará mensualmente los grupos formados y los avances a la coordinación de red de difusores estatal.
7. El coordinador municipal evaluará trimestralmente mediante cuestionarios de seguimiento, sus avances del plan de trabajo y enviará a la coordinación estatal un informe trimestral de actividades.
8. Realizará de ser necesario un replanteamiento del plan de trabajo, según las necesidades de la niñez del municipio.

9.7 Para la aplicación de la estrategia PAIDEA.

1. El universo de trabajo serán embarazadas, madres y padres adolescentes en situación vulnerable hasta los 17 años 11 meses de edad, población escolarizada y abierta.
2. La temporalidad máxima en el caso de la atención prioritaria de las beneficiarias de los Grupos de embarazadas, Madres y padres Adolescentes, no será mayor de 8 meses, después del cual pasará a formar parte de la estrategia de seguimiento propuesto en el programa de Educación para la Salud Sexual y Reproductiva en los Adolescentes, que se refiere a concientizar y sensibilizar a la población joven, respecto a los riesgos del embarazo temprano, orientar a las adolescentes en gestación o que ya son madres.
3. El grupo operativo perteneciente al DIF Jalisco y/o municipal, será un grupo interdisciplinario integrado por

psicólogos, abogados, médicos, enfermeras y trabajadores sociales.

4. Se hará uso de la infraestructura existente de los Sistemas DIF Jalisco y Municipales para la aplicación de actividades de capacitación técnica y la creación de talleres productivos.
5. La coordinación y articulación intra e interinstitucional, se iniciará con un directorio de las instituciones que otorguen servicios que complementen los esfuerzos institucionales a favor de las madres y padres adolescentes, priorizando en alternativas de capacitación y empleo.
6. El control y seguimiento de las actividades se realizará a través de visitas de asesoría y supervisión sobre el programa, por lo que el DIF Municipal, será el responsable de emitir los registros e información confiable que permitirán evaluar el alcance, cobertura, calidad e impacto generado en la población objetivo.

10. Actores y Niveles de Intervención

10.1 DIF Jalisco

1. Investigar en forma continua y permanente las condiciones reales de vida de los adolescentes en el estado, a fin de determinar y promover las medidas preventivas de los riesgos psicosociales que determinan su vulnerabilidad.
2. Difundir el subprograma y promover su aplicación en el estado.
3. Promover la realización de actividades recreativas y actividades artísticas, deportivas y culturales a fin de apoyar los beneficios del programa en el desarrollo del adolescente y la prevención de conductas antisociales.
4. Brindar periódicamente capacitación, asesoría y apoyo en la aplicación del subprograma a los coordinadores y promotores municipales del mismo.
5. Participar en la comisión coordinadora de menores en circunstancias especialmente difíciles, en lo que respecta a la prevención de riesgos psicosociales.
6. Establecer coordinación con instituciones y asociaciones públicas y privadas deportivas, culturales, formativas y de fomento a fin de canalizar apoyos para la implantación y desarrollo de estrategias para la prevención de riesgos psicosociales en los jóvenes.
7. Brindar asesoría en la aplicación y desarrollo del programa a los Sistemas DIF Municipales, así como a las instituciones y público en general que lo solicite.
6. Revisar los avances de las acciones emprendidas por los sistemas municipales en materia de la red juvenil.
7. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades programadas a fin de medir el impacto del subprograma en los municipios.
8. Proporcionar becas académicas y de capacitación para el trabajo, mediante los sistemas municipales a los adolescentes que participan en el subprograma.
9. Definir los programas y actividades de los campamentos a realizar.
10. Implementar, coordinar y fomentar el proceso de recreación a nivel estatal que permitan la adecuada utilización del tiempo libre.
11. Elaborar y proporcionar los informes requeridos por las autoridades competentes en tiempo y forma establecida.
12. Integrar un equipo de trabajo, responsable de difundir el modelo de Prevención y Atención Integral a Madres Adolescentes.
13. Capacitar a los grupos operativos responsables de su instrumentación en los 125 Municipios

10.2 DIF Municipal.

1. Promover y difundir el subprograma en las comunidades del Municipio.
2. Designar un coordinador municipal y asistir a las capacitaciones correspondientes para la implementación del subprograma.
3. Formar grupos de jóvenes para la red juvenil con base en los modelos acordes a la problemática de su comunidad.
4. Organizar y coordinar actividades de apoyo campamentos recreativos, actividades eventos, talleres culturales y deportivos; de mejoramiento ambiental, cívico sociales y de educación para la salud entre otras en la comunidad con apoyo de los grupos de la red juvenil, contribuyendo al bien colectivo.
5. Desarrollar talleres relacionados a la difusión y promoción de los derechos de los niños, con el propósito de asegurar su aplicación y respeto.
6. Organizar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de las acciones de refuerzo como son los talleres artísticos, deportivos, culturales, y campamentos recreativos etc.
7. Realizar actividades especiales que fomenten la participación familiar y comunitaria en el fortalecimiento de prevención de riesgos, tales como: cursos, talleres jornadas, concursos, exposiciones, muestras, etc. con temáticas afines.
8. Formar redes locales de difusores infantiles difundiendo y promocionando los derechos del niño con base en las problemáticas de su comunidad.
9. Organizar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de las acciones de refuerzo como son los talleres artísticos, deportivos y culturales, etc.
10. Realizar actividades especiales que fomenten la participación familiar y comunitaria en el fortalecimiento del respeto a los derechos de los niños, tales como: cursos, talleres jornadas, concursos, exposiciones, muestras, etc. con temáticas afines.
11. Integrar un equipo operativo encargado de promover la instrumentación y asesoría del programa a nivel municipal.
12. Aportar y adecuar la infraestructura para brindar de manera integral los diferentes servicios que el DIF Municipal ofrece a la población objetivo.
13. Realizar las canalizaciones pertinentes de menores sujetos de atención por el subprograma ESI para ofrecer un servicio de atención integral y coordinada con el apoyo interinstitucional, tanto en el Municipio como en el Estado.
14. Elaborar y proporcionar los informes requeridos por la autoridad correspondiente en los tiempos y formas establecidos.

15. Aportar y adecuar la infraestructura para brindar de manera integral los diferentes servicios que el DIF Municipal ofrece a la población objetivo.
16. Realizar las canalizaciones pertinentes de las madres adolescentes para ofrecer un servicio de atención integral y coordinada con el apoyo interinstitucional, tanto en el Municipio como en el Estado.
17. Constituir y dar seguimiento a los grupos de atención de madres adolescentes.
18. Concertar convenios con organismos públicos y privados de cada Municipio y ofrecer apoyos locales de manera integral a las madres adolescentes.
19. Instrumentar campañas de sensibilización a la comunidad, a fin de dar a conocer el programa y favorecer la prevención de casos de madres adolescentes.

11

■ Sistema de información

11.1 Documentos Fuente.

- Código de Asistencia Social.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Ley de readaptación Juvenil del Estado de Jalisco.
- Ley General de Salud.

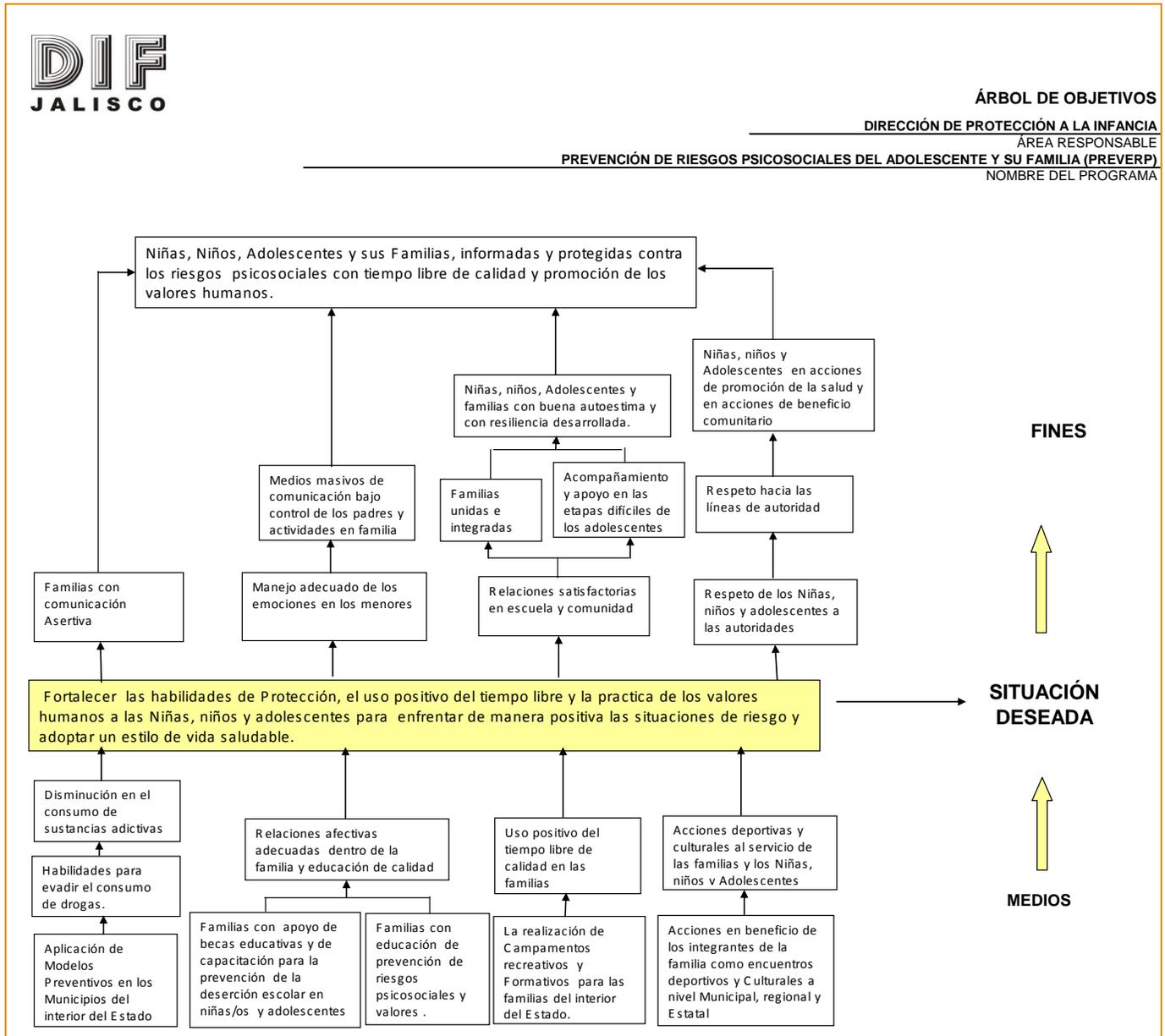
11.2 Informes y formatos de Control

1. DJ-PI-SG-RE-14 Compromisos de la Inst al solicitar campamento.
2. DJ-PI-SG-RE-15 Concentrado de datos de campamento.
3. DJ-PI-SG-RE-16 Control de expediente.
4. DJ-PI-SG-RE-17 Control de pasajeros de autobús.
5. DJ-PI-SG-RE-18 Cronograma de actividades de campamento.
6. DJ-PI-SG-RE-19 Cuadro de servicios.
7. DJ-PI-SG-RE-20 Cuestionario factores de riesgo.
8. DJ-PI-SG-RE-21 Evaluación de las instalaciones de los campamentos.
9. DJ-PI-SG-RE-22 Ficha de identif del personal.
10. DJ-PI-SG-RE-23 Hoja de datos acampante adulto.
11. DJ-PI-SG-RE-24 Hoja de datos acampante infantil y adoles.
12. DJ-PI-SG-RE-25 Informe de campamento.
13. DJ-PI-SG-RE-26 Informe trimestral de actividades.
14. DJ-PI-SG-RE-27 Lista de Asistencia qpos adolesc.
15. DJ-PI-SG-RE-28 Lista de asistencia multiplicadores.
16. DJ-PI-SG-RE-29 Lista de equipo personal.
17. DJ-PI-SG-RE-30 Lista de material.
18. DJ-PI-SG-RE-31 Listado de la Red Mpal de difusores inf.
19. DJ-PI-SG-RE-32 Oficio de confirmación de campamento.
20. DJ-PI-SG-RE-33 Primer Contacto Psic Clínica.
21. DJ-PI-SG-RE-34 Programación trimestral de campamentos.
22. DJ-PI-SG-RE-35 Puntuario de campamento.
23. DJ-PI-SG-RE-36 Registro acciones de difusión.
24. DJ-PI-SG-RE-37 Registro de Asistentes a Cursos de Capacitación.
25. DJ-PI-SG-RE-38 Registro de Difusores inf en DIF Estatal.
26. DJ-PI-SG-RE-39 Registro de informantes calificados.
27. DJ-PI-SG-RE-40 Registro diario de actividades de Psic.
28. DJ-PI-SG-RE-41 Registro diario de actividades de Trab Social.
29. DJ-PI-SG-RE-42 Registro Diario.
30. DJ-PI-SG-RE-43 Registro Individual F de Bach.
31. DJ-PI-SG-RE-44 Registro Mensual Síntomas.
32. DJ-PI-SG-RE-45 Reglamento para transporte.
33. DJ-PI-SG-RE-46 47 Relación de acampantes.
34. DJ-PI-SG-RE-48 Relación de Becas.
35. DJ-PI-SG-RE-49 Reporte de Seguimiento psic clínica.
36. DJ-PI-SG-RE-50 Seguimiento Individual psic clínica.
37. DJ-PI-SG-RE-51 Sesión Terapia Grupal psic clínica.
38. DJ-TS-SG-RE-12 SICATS.

39. DJ-PI-SG-RE-52 Cédula de identificación coord. Mpal.
40. DJ-PI-SG-RE-53 Carta compromiso.
41. DJ-PI-SG-RE-54 Cédula de identificación.
42. DJ-PI-SG-RE-55 Recibo de Beca fondo V ramo 33.
43. DJ-PI-SG-RE-56 Recibo de Beca alimentaria y o escolarizada.
44. DJ-PI-SG-RE-57 Comprobación de becas de Padrinos.
45. DJ-PI-SG-RE-58 Directorio de instituciones-beca capacitación.
46. DJ-PI-SG-RE-59 Directorio de empresas integración laboral.
47. DJ-PI-SG-RE-60 Listado de adolescentes.
48. DJ-PI-SG-RE-61 Reporte de Comprobación de gastos.
49. DJ-PI-SG-RE-62 Informe Cuantitativo PAIDEA.
50. Informe trimestral cualitativo DIF Nacional.

12. Anexos

Árbol de objetivos



Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias, informadas y protegidas contra los riesgos psicosociales con tiempo libre de calidad y promoción de los valores humanos.	Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias	No. Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias Atendidos / Niñas, Niños y Adolescentes y sus Familias que solicitan el servicio en los DIF municipales.	Trimestral	Reportes de modelos preventivos y acciones de prevención de riesgos	El Municipio cuenta con el Programa.
Propósito: Fortalecer las habilidades de Protección, educación para el uso positivo del tiempo libre y la práctica de los valores humanos a las Niñas, niños y adolescentes para enfrentar de manera positiva las situaciones de riesgo y adoptar un estilo de vida saludable.	Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias con habilidades de protección.	Niñas, Niños y Adolescentes y sus Familias que desarrollan habilidades de protección de riesgos /No. Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias atendidos	Trimestral	Reportes de modelos preventivos y acciones de prevención de riesgos	Las Niñas, Niños y Adolescentes y sus Familias participan en las estrategias.
Componentes					
Componente 1: Aplicación de Modelos Preventivos en los Municipios del interior del Estado de Jalisco.	Municipios con modelos aplicados de prevención	No. de Municipios que aplican los modelos de prevención/No. de Municipios capacitados	Trimestral	Reportes de modelos preventivos y acciones de prevención de riesgos	Los DIF Municipales cuentan con un Coordinador municipal y un proyecto Preventivo
	Coordinadores capacitados	Número de coordinadores capacitados/N. total de coordinadores	Trimestral	Lista de asistencia	El DIF Municipal asigne a la persona adecuada para operar el programa
	Talleres de prevención de Adicciones al interior del estado de Jalisco	Número de talleres realizados/Número de talleres programados	Mensual	Número de reportes mensuales realizados en municipios.	Los menores y sus padres asisten y solicitan el apoyo son informados y reciben atención.
Componente 2: Niñas, Niños y Adolescentes con apoyo de becas educativas y d	Becas otorgadas	Número de Niñas, niños y adolescentes que mejoraron su promedio escolar/Número de niñas, niños y adolescentes becados	Semestral	Padrón de becarios y sus boletas de calificaciones	Los becarios y sus familias realizan acciones de mejora para un mejor estilo de vida en familia.
Componente 3: La realización de Campamentos recreativos y Formativos	Campamentos estatales	Número de campamentos realizados/Número de campamentos solicitados	Mensual	Listados de personas beneficiadas, cuestionarios de satisfacción aplicados a acampantes	Se tienen las instalaciones asignadas a nivel nacional y estatal, y en buen estado.
	Campamentos nacionales	Número de campamentos nacionales realizados/Número de campamentos nacionales asignados	Trimestral	Listados de personas beneficiadas, cuestionarios de satisfacción aplicados a acampantes	Se tienen las instalaciones asignadas a nivel nacional y estatal, y en buen estado.
Componente 4: Realización de Eventos masivos en beneficio de las Niñas, Niños y Adolescentes y sus familia en situación de riesgo en el Estado de Jalisco.	Eventos realizados	Número de eventos realizados/Número de eventos programados	Trimestral	Eventos: Convocatorias y asistencia	Participación activa de los municipios convocados
	Municipios participantes en los eventos	Número de Municipios participantes/Número de Municipios convocados a los eventos	Trimestral	Eventos: Convocatorias y asistencia	Participación activa de los municipios convocados
Componente 5: Seguimiento y supervisión de la operación del programa.	Supervisión	Número de Municipios supervisados/Número de Municipios convocados.	Trimestral	Listas de asistencia, minutas, reportes.	Los municipios con programa asistan a las reuniones regionales.

Actividades					
A1 Promoción y capacitación					
A1.1 Aplicación de diagnóstico de factores de riesgo por municipio.					
A1.2 Seguimiento a sesiones preventivas					
A1.3 Evaluaciones y continuidad de ciclos nuevos					
A2 Promoción y difusión en los municipios.					
A2.1 Selección de municipios en base a el trabajo realizado.					
A2.2 Entrega del recurso a el municipio					
A2.3 Seguimiento y supervisión a menores beneficiados.					
A2.4 Verificación del aprovechamiento terminal del beneficiario.					
A3 Capacitación sobre los servicios de campamentos a los Municipios					
A3.1 Recepción de peticiones por parte de los municipios capacitados.					
A3.2 Selección de municipios que recibirán el servicio.					
A3.3 Otorgar y evaluar el servicio					
A4 Programación de eventos					
A4.1 Realización y envío de convocatorias.					
A4.2 Realización de la logística.					
A4.3 Realización de eventos					
A4.4 Evaluación de los eventos.					
A5 Programación de la supervisión					
A5.1 Realización de reuniones regionales					
A5.2 Supervisión a becarios					
A5.3 Realización de minutas y acuerdos.					
A5.4 Elaboración de Informes de resultados.					



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Manual Operativo
Prevención de Riesgos Psicosociales
del Adolescente y su Familia

Tel. 3030 3800 C.P. 44270